



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Fonseca

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Aumento de Cuota Alimentaria instaurado por **DOMENICA ISABEL LÓPEZ LEVETTE**, contra **DAVID JOSÉ TORRES SALAZAR**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00163 00

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales que dispone el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE y désele curso a la presente demanda de Aumento de la Cuota de Alimentación promovida por **DOMENICA ISABEL LÓPEZ LEVETTE** en representación del menor **STEBAN DAVID TORRES LOPEZ**, contra el señor **DAVID JOSE TORRES SALAZAR**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda al señor **DAVID JOSE TORRES SALAZAR**, notificándole este auto en la forma prevista en los **artículos 290 a 293 del Código General del Proceso** y la entrega en el mismo acto de una copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste dentro de los diez (10) días, contados a partir de su notificación, si a bien lo tiene. La notificación deberá ser personal y conforme al **artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los **artículos 291 y 292 del CGP**, y el interesado deberá enviar la comunicación respectiva, en la que se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que el demandado tenga opción de contestar y proponer excepciones por medios virtuales a la práctica de la notificación.

TERCERO: RECONÓZCASE personería al doctor **ALBYN GAMEZ PÉREZ** en calidad de Defensor de Familia apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior, notificado por anotación en estado
numero 099 de fecha 13/07/22

